

14 MAR 2019

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Senador Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva
del Senado de la República
P r e s e n t e.

12

El suscrito Senador de la República, **Joel Padilla Peña**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 numeral 1 y 2, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que son productos básicos y estratégicos aquellos alimentos que son parte de la dieta de la mayoría de la población en general o diferenciada por regiones, y los productos agropecuarios cuyo proceso productivo se relaciona con segmentos significativos de la población rural u objetivos estratégicos nacionales.

El artículo 179 de la referida Ley establece que se consideran productos básicos y estratégicos, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes productos: maíz, caña de azúcar, frijol, trigo, arroz, sorgo, café, huevo, leche, carne de bovinos, porcinos, aves y pescado.

De lo anterior se aprecia que dentro de la Ley la palma de coco no está considerada como un producto básico y estratégico, pese a que en la planeación agrícola nacional 2016-2030 de la, entonces, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la palma de coco era considerada como un cultivo estratégico y como un cultivo con potencial de mercado.

Al ser un cultivo con potencial de mercado la palma de coco es un cultivo altamente demandado, en el que México cuenta con ventajas comparativas para su producción con alta calidad y precio competitivo. Sin embargo, consideramos que México cuenta con las condiciones agronómicas para su óptima producción, por lo que la presente iniciativa de ley tiene como finalidad incorporar a la palma de coco como como producto básico estratégico en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El cocotero es un cultivo de gran importancia, tanto en el nivel económico como de subsistencia, de él dependen directamente 80 millones de personas en más de 80 países, y se cultiva en una superficie de 12 millones de hectáreas. Se le conoce como el árbol de la vida, ya que se pueden utilizar todas sus partes para obtener una gran diversidad de productos. Tal diversidad de los subproductos de coco presentes en el mercado, se explica por las múltiples posibilidades que presenta este cultivo para satisfacer diversas necesidades del ser humano, tanto desde el punto de vista alimenticio, como no alimenticio.¹

El coco es una fruta que tiene diversos usos en sectores como salud, alimentación e industria. El fruto se puede aprovechar de diversas maneras: el agua es bebible y, últimamente, ha tenido un fuerte repunte en su apreciación por su valor nutricional y su facilidad de almacenamiento y transporte. La pulpa blanca es comestible y al ser procesada se pueden generar diversos productos como aceite (de alto valor en mercados con enfoque en salud), endulzantes, harina, leche, nieves, cremas para alimentos y bebidas (como el Kalúa), panadería, confitería, dulces (cocadas y alfajor). La cáscara sirve como combustible o como fibra aprovechable en diversas industrias. Asimismo, la palma se ha utilizado para generar productos con alto valor agregado y es materia base en un gran número de actividades debido a su flexibilidad y resistencia (por ejemplo, generación de madera plástica a partir de fibras de cocotero).²

Tampoco se puede perder de vista que del coco se obtienen: fibras largas y cortas (sustratos para viveros con cultivos intensivos: como los arándanos y berry's), carbón virgen o activado para la industria de filtros de agua, filtros para aire y pilas de larga duración, asimismo, se debe tomar en cuenta que existen personas que hacen manualidades (artesanías) a base del coco fruta seca y de las palapas sombreros y otras dedicadas a la construcción de techos y casas que utilizan totalmente la madera.

De acuerdo con las tendencias de consumo, la palma de coco tiene una gran demanda en todo el mundo gracias a sus propiedades nutritivas y su particular sabor. Se estima que en 2030 aumente la demanda mundial de 2,437.72 a 2,541.31 miles de toneladas (un crecimiento acumulado de 4.25%), mientras que la

¹ Palmas de coco estudio de mercado nacional, Centro de Investigación Científica de Yucatán, A. C., 2015, p. 4. cit. pos. CONACYT Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT Demanda 2017-07 Impulso a la cadena de valor del cocotero para incrementar su competitividad y contribuir al desarrollo socioeconómico en la región Pacífico Sur y otros estados productores. p. 3 disponible en <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocato-convocatorias-fordecyt/convocatorias-cerradas-fordecyt/fordecyt-2017-07/14708-fordecyt-demanda-2017-07./file>

² Véase Ibid. p. 3-4

producción nacional de palma de coco tiene la capacidad de incrementarse de 223.02 a 275.83 miles de toneladas, lo cual representa un crecimiento acumulado de 23.68%.³

Estados Unidos es el principal importador mundial de palma de coco con una demanda de 516.8 miles de toneladas de palma de coco anual, le siguen los países bajos con una demanda de 328 miles de toneladas, mientras que el consumo interno de México es de 232.26 miles de toneladas.⁴

México y Brasil se encuentran dentro de los diez principales productores de coco en el mundo, en Asia se concentran los grandes productores de este fruto, Filipinas, Indonesia e India concentran el 71% de la producción global, sin embargo, sus productores se enfrentan al problema del envejecimiento de las plantas, lo que reducirá su producción en más del 80 por ciento en la próxima década.

Este escenario internacional, sumando al aumento en la demanda de coco y sus productos derivados representa una gran oportunidad para los productores mexicanos de la palma de coco. Este cultivo ha registrado un crecimiento constante en su productividad en los últimos años.

En México, la palma de coco se cultiva en las costas de Guerrero, Colima, Campeche, Chiapas, Jalisco, Michoacán, Tabasco, Nayarit y Veracruz. El estado de Guerrero es el principal productor de palma de coco, aportando a la producción nacional el 80% con un volumen de 178.2 mil toneladas, le siguen Colima, Tabasco, Oaxaca y Michoacán, entre estos cinco estados se concentra el 98% de la producción.

De acuerdo con el Consejo Nacional del Cocotero, A. C. en nuestro país se cultivan 80 mil hectáreas, las que están en manos de 30 mil productores, por lo que la tenencia del cultivo en promedio es de 2.67 hectáreas por productor, de cada productor de cocotero dependen 2 empleos directos que apoyan al cultivo y adicionalmente se generan cuatro empleos temporales por las actividades de: corte, junta, acarreo y flete de las cosechas durante todo el año, ya que es un cultivo perenne.

³ SAGARPA. (2017) *Planeación agrícola nacional 2017-2030. Palma de coco mexicana*. p.6, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257082/Potencial-Palma_de_Coco.pdf

⁴ Datos actualizados a 2016, véase https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/257082/Potencial-Palma_de_Coco.pdf

Es importante señalar que la producción en esas 80 mil hectáreas no logra satisfacer la demanda de la producción nacional, el Consejo Nacional del Cocotero estima que tenemos un déficit de alrededor del 70%.

Lo anterior se debe a que desde hace alrededor de una década los productos derivados de coco han tenido un aumento significativo en su demanda, por lo que el producto que antes se dedicaba a la copra hoy día se dedica a la pulpa y agua, por ello la industria de coco para aceite en Colima se encuentra detenida por falta de materia prima por lo que es urgente la plantación del cocotero.

El Consejo Nacional del Cocotero también ha señalado que, en agua de coco, México también tiene un déficit, por lo que es común observar en los supermercados agua de coco importada de Brasil o países asiáticos. De igual forma los sustratos de coco, que se utilizan en los invernaderos se están importando un 70% para la agricultura protegida.

Es importante señalar que México tiene potencial para casi cuadruplicar su producción de palma de coco ya que, existen 300 mil hectáreas disponibles para establecer este cultivo ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginación, por lo que de aprovecharse las mismas en la siembra de palma de coco, se podría satisfacer por completo la demanda nacional y la demanda de importación de los Estados Unidos.

En el Estado de Colima se encuentra la mayor industria de aprovechamiento integral del cocotero en América Latina, la tecnología utilizada en sus procesos está disponible para su transferencia a los estados y comunidades vía proveedores nacionales de la industria alimenticia.

De acuerdo con información proporcionada por el Presidente Nacional del Comité Nacional del Sistema Producto Palma de Coco A.C. y el Presidente de Cooperativas Costas Nacionales de México S.R.L de C.V. a la par de satisfacer la demanda nacional con la siembra de esas 300 mil hectáreas de palma de coco, se impulsaría el desarrollo regional de los estados costeros de México, teniendo múltiples impactos sociales, económicos y medio ambientales destacando dentro de ellos, los siguientes:

- a) Generación de ingresos, autoempleo y mano de obra local para tres generaciones, lo que podría inhibir la migración de la población que vive en las zonas costeras del país.
- b) Beneficio socioeconómico para familias que habitan en zonas de media, alta y muy alta marginación en las costas (región del pacífico desde el sur de

Sinaloa a Chiapas, y del Golfo de México y el Caribe Mexicano desde el sur de Tamaulipas a Quintana Roo).

- c) Trabajo para 60 mil productores al otorgarles apoyos para sembrar y dar mantenimiento a 5 hectáreas cada uno con los que se generarían 120 mil empleos directos y 240 mil empleos indirectos (vía jornales) por corte junta, acarreo y flete de cosechas.
- d) Disminución del desempleo, la delincuencia organizada y narcotráfico en esas zonas de media, alta y muy alta marginación.
- e) Mitigación de los efectos del cambio climático, ya que cada hectárea de cultivo capta 1.2 toneladas por año de bióxido de carbono.
- f) Protección natural en las costas contra ante fenómenos hidrometeorológicos, tales como ciclones y huracanes.
- g) Contribución a la preservación de ecosistemas costeros.
- h) Contribución a la regulación de mantos freáticos en las costas mexicanas.
- i) En las plantaciones en desarrollo (pre-productiva) se pueden asociar cultivos de ciclo corto como: maíz, chile, jitomate, calabaza y frijol y cultivos de ciclo medio (ya en desarrollo la plantación) se pueden establecer cultivos asociados como el limón y naranja apoyando la alimentación familiar y la producción de alimentos.

A pesar de todo el potencial del cocotero, con el crecimiento de la demanda nacional y mundial, así como la valoración de los subproductos del coco, particularmente los derivados de agua y aceite, hay problemas que lo afectan seriamente, dando como resultado una disminución de la productividad, la superficie de cultivo y la producción nacional (La superficie de cocotero hace 40 años era de 200 mil hectáreas, la superficie actual es de 80 mil, sin embargo, el potencial de cultivo es de 300 mil hectáreas).⁵

La falta de inclusión de la palma de coco dentro de los productos básicos y estratégicos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ha hecho que este producto alimentario no goce de los beneficios de la política alimentaria del Estado, por lo que no cuenta con las mismas oportunidades reales de crecimiento para impulsar la integración de las cadenas productivas.

⁵ Véase CONACYT Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT Demanda 2017-07 Impulso a la cadena de valor del cocotero para incrementar su competitividad y contribuir al desarrollo socioeconómico en la región Pacífico Sur y otros estados productores. p. 5 disponible en <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocato-convocatorias-fordecyt/convocatorias-cerradas-fordecyt/fordecyt-2017-07/14708-fordecyt-demanda-2017-07./file>

Para ejemplificar lo anterior se puede señalar que una de las limitaciones más importantes para la producción sostenible del cocotero es el bajo rendimiento ocasionado por las constantes amenazas de plagas y enfermedades tales como el complejo anillo rojo- picudo, pudrición de cogollo y el amarillamiento letal del cocotero (ALC), mismas que no son controladas por ninguna campaña fitosanitaria, ya que la entonces SAGARPA solo asignaba recursos al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para el control de cultivos prioritarios, por lo que en los pasados seis años la palma de coco careció de campañas contra las plagas.

Asimismo, se debe señalar que al no ser la palma de coco cultivo prioritario los productores no cuentan con un fondo de apoyo para contingencias ambientales que permita dotar de un esquema de apoyos a los productores para solventar los daños que producen en los cultivos los ciclones y huracanes, de igual forma es pertinente señalar que los programas que tenía establecidos la SAGARPA no contemplaban el apoyo de sistemas de riego presurizado para la palma de coco.

Dada la importancia de consumo del coco y sus derivados para la salud de los mexicanos, el alza de su demanda en el mercado internacional, así como el impulso al desarrollo regional que se produciría con la siembra de 300 mil hectáreas de palma de coco es que considero necesario que la palma de coco forme parte de los productos básicos y estratégicos señalados por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El coco juega un papel muy importante en los medios de subsistencia de pequeños agricultores [...] es una fuente de alimento que proporciona ingresos por la venta del coco desecado para su posterior transformación. Asimismo, es un producto demandado por muchos países, por lo cual, genera un ingreso substancial en los mercados internacionales.⁶

Por otra parte, es importante destacar que el coco cumple con el requisito de los productos básicos y estratégicos en el sentido de ser parte de la dieta de la mayoría de la población de los estados costeros, su incorporación como producto básico y estratégico facilitará que la mayor parte de la población mexicana tenga acceso a su consumo y se dé prioridad a la producción nacional de este cultivo.

Esta reforma propiciaría que se dé un marco institucional adecuado a los requerimientos del sector, favoreciendo además que se proteja y amplíe el empleo y el salario de los trabajadores de zonas costeras de media, alta y muy alta

⁶ Ibid. p. 4

marginación, ya que en ellas es donde puede potenciarse el cultivo del cocotero, por lo que con ello también se combatiría a la pobreza.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo único. - Se adiciona una fracción XII al artículo 179 y se reforman las fracciones X y XI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 179.- ...

I. a IX. ...

X. carne de bovinos, porcinos, aves;

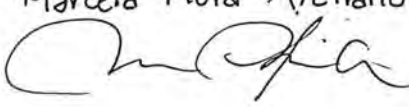
XI. pescado; y

XII. palma de coco

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República a 28 días del mes de febrero de 2018

Elvia Marcela Mora Arellano


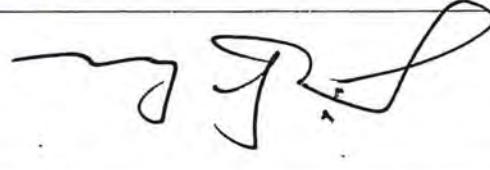
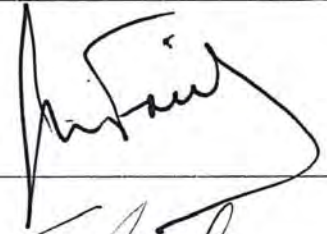
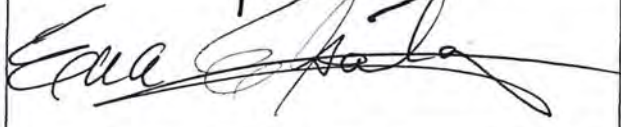
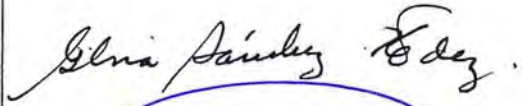
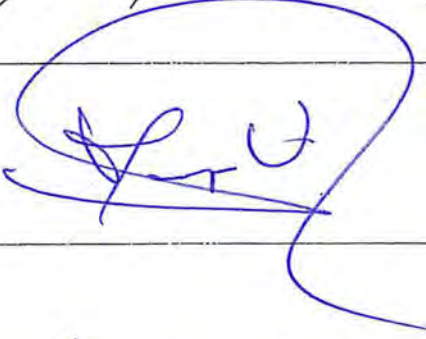

Joel Padilla Peña
Senador de la República



Gabriela Benavides
Cobos


ASUNTO:

FECHA:

NOMBRE	FIRMA
DANIEL BUTIERREZ CASTORENA	
Ovidio Peralta Suarez	
Rubén Rochatoya	
Junio Manuac Focil P	
Eva E. Galaz C.	
ANISOL COSTAS PINTAS	
Gloria Sánchez Hdez.	
Marybel Villegas	
Aracelda Valencia del Valle	

ASUNTO:

FECHA:

[illegible]